

Boletín Comercial

PERIÓDICO JURÍDICO, INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

DE LAS BALEARES

Año I

Palma de Mallorca 1.º Septiembre de 1896

Número 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
España un año. 5'00 ptas. Extranjero y Ultramar 7'00 »	Molineros, 12, bajos PALMA DE MALLORCA	Página entera. 20 ptas. Media página. 12 » Cuarto de id. 7 » Octavo de id. 4 » Económicos 1 »
Pago adelantado Número suelto. 0'50 ptas.		

Ferro-Carriles de Mallorca



ALLÁ por los años de 1870 todo excursionista, al llegar á nuestra capital, veíase imposibilitado de pasar más allá.

Ni con el bolsillo repleto podía viajarse con comodidad; sola mente existían malas diligencias y peores vehículos.

Con no mucha posterioridad á dicha fecha y previos los estudios y concesiones necesarios comenzaron los trabajos de explanación de terrenos y fábrica para pasos de agua para la construcción de una línea férrea que uniera la capital con el pueblo de Inca, cabeza de partido judicial y centro del comercio de buena parte de la isla.

Al dar principio el año de 1874 estaban ya contratadas, todas las obras, para dicha línea, excepción hecha de los tres primeros kilómetros que no

lo fueron hasta el 25 de Abril siguiente, por ciertas dificultades en la expropiación y los edificios destinados á viajeros estaban ya comenzados en muchas estaciones.

Durante todo el año de 1874 se desplegó gran actividad en todos los trabajos, dando por resultado, que el día 24 de Febrero del año de 1875 fué

bendecido el primer tren de Mallorca á presencia de un gentío inmenso apesar de caer abundante lluvia, se puso en marcha la locomotora arrastrando tras sí unos cuantos coches en los cuales iban, las autoridades, accionistas y otras personas invitadas.

El incremento que

desde entonces ha ido tomando, lo indican el progreso y engrandecimiento de la línea y los estudios y trabajos en proyecto y ejecución que continuamente se están haciendo, así es que el día 7 de Junio de 1877 fué abierto al público el servicio de la tranvía ó la estación del puerto, de suma utilidad para el transporte de mercancías.



A fines del año de 1877 estaban contratadas yá las obras de la prolongación de la línea hasta Manacor y el ramal de la Puebla y se adelantaron los trabajos siendo estrenada la línea de Inca á Sineu el 17 de Febrero del año 1878 y la del ramal de la Puebla el 24 de Octubre del mismo año, y no abandonando un momento los trabajos el 19 de Abril del año 1879 llegó por primera vez el tren á Manacor, quedando de esta manera unidos por ferro-carril las tres poblaciones cabezas de partido judicial.

Desde entonces se han estudiado varios proyectos de líneas para facilitar las vías de comunicación entre Palma, Ilummayor, Felanitx, Porreras, Sóller y otras poblaciones de importancia siendo la que por ahora se pone en práctica la de un ramal que desde Sta. María vaya á Felanitx, pasando por los pueblos de Sta. Eugenia, Algaida, Montuiri y Porreras, cuyos estudios comenzaron el Octubre de 1894 y las obras de explanación y fábrica el 1.º de Abril próximo pasado.

Según la actividad que se despliega en dichos trabajos en breve podremos ya visitar los mencionados pueblos con el Ferro-Carril y si hemos de juzgar por varios datos estadísticos, aseguramos á la empresa el buen resultado de esta nueva línea yá que es reconocida de todos la importancia de Felanitx y Porreras principalmente.

Nuestro grabado representa la estación de Palma y el momento de la llegada de un tren de pasajeros

PRIMO.

SECCIÓN JURÍDICA

UN LIBRO NUEVO

En nuestro núm. 4 prometimos ocuparnos del libro publicado por nuestro compañero D. Vicente González Caballero, procurador de Medina del Campo. Al hacerlo entraremos en ciertas consideraciones que creemos de utilidad.

Dejemos á un lado lo contenido en el primer capítulo de dicha publicación, que trata tan solo de *reseña histórica* y de leyes, que si bien son de utilidad, no cabe hacer mención de ellas ya que para ello no disponemos de puesto en nuestra publicación y empecemos por el capítulo segundo de dicho libro.

Estamos conformes con las razones aducidas por nuestro compañero en lo referente á la necesidad de los procuradores.

Enumera entre otras la de que los abogados no pueden dirigir los asuntos y representar al cliente. Queremos decir algo sobre este punto.

Cuando se publicaron y aprobaron las Leyes Organicas del poder judicial y de Enjuiciamiento civil, ya se dejó vislumbrar en lontananza que en la mente de los legisladores estaba la idea de suprimir la carrera de procurador de una plumada y claro se desprende de la reforma introducida, señalando muchos asuntos en que fuera potestativo valerse ó no de ellos.

Pero estos mismos dejaron escapar en la misma ley la imposibilidad de llevarse á cabo tal mejora, señalando como incompetentes los cargos de abogado y procurador, no en un mismo asunto, si no que al mismo tiempo. Cosa clara y fácil les habría sido lo contrario si no hubiesen estado convencidos de tal imposibilidad.

En buen hora, si tanto se quiere, exíjase el título de abogado, para ejercer el de procurador, pero con nuestro compañero diremos, que la supresión de los procuradores es imposible en la práctica.

Estamos conformes de una manera absoluta en la celebración de una asamblea, puesto que todas las ideas sugeridas á individuos de la clase, discutidas y estudiadas, alguna luz podría dar á los que se encargaran de ejecutar los acuerdos de la misma.

Más, no lo estamos en los números que fija nuestro compañero y sí en que sea fijado dicho número por cuanto, por ejemplo, en Palma población de unas 70.000 almas, con Audiencia Territorial le corresponderían 12 procuradores y á Cáceres, Audiencia Territorial también, le correspondería el mismo número cuando es solamente población de unas 15.000 almas y aunque se nos indicara que si hay diferencia en la población, quizá no la habría en el territorio; solo debemos contestar que existe esta diferencia y bastante considerable, sino en las poblaciones indicadas, en otras, y además, cada juzgado, tendría sus correspondientes procuradores.

No podemos tampoco fijarnos en la proporción de habitantes por no resultar practicable tampoco, dadas las circunstancias de las poblaciones y demás casos que podríamos enumerar.

Tampoco podemos estar conformes que por razones de importancia de las poblaciones fuese aumentada la fianza, como se indica; consideramos que está conforme la tarifa que rige hoy.

La fianza de los procuradores responde de todo lo que malversara el procurador de su cliente y de los derechos ó alcances de los funcionarios que intervienen en un asunto; sentado este precedente muchos procuradores, la tienen en exceso por los pocos negocios y otros para un solo negocio no bastaría. Más esto no son razones conducentes á nada, ni debemos entrar en la cuestión de supresión de dicha fianza yá que debe estar constituida por precisión, pues en otro caso todos nos convertiríamos en pica-pleitos. La Ley orgánica tiene la

tarifa establecida y si tanto se quiere, auméntese tan solo la de los procuradores de Barcelona, toda vez que en la población solo, hay mayor número de habitantes que en todo el territorio de otras audiencias y para determinar la fianza, es indiscutible que debería tomarse como base el número de habitantes é importancia de la población ó territorio.

Solamente en otra de las reformas que creemos más trascendentales y de provecho pararemos la atención ya que no trata el asunto en su libro nuestro compañero.

Es esta, sobre las dificultades á inconvenientes que halla el procurador para hacer efectivos sus alcances que en muchos casos, sino siempre, tiene adelantados.

Primera consideración y de trascendental importancia.

Tener el procurador que usar papel de la misma clase que en los autos principales para su reclamación.

¿No es esto absurdo?

El principal reclama en el negocio, por ejemplo, una cantidad mayor de 25.000 pesetas que requiere el uso del papel de 5 pesetas. El procurador reclamará su cuenta que tal vez no llegue á 1.500 y debe usar dicho papel de 5 pesetas con exposición de añadir todo esto á sus derechos y adelantos para que despues no pueda cobrar ó por consideraciones ó por declararse insolvente el cliente en el transcurso del pleito, y algunas veces, por desgracia, funcionarios de la misma clase, que deberían ayudar y cooperar á los procuradores en estos casos, aconsejan medios para retardar ó burlar la ejecución y pago de la cuenta, aun estando convencidos de la razón; solamente porque conociendo el estado de cosas, intentan ó fastidiar, ó perjudicar los intereses del procurador. Nosotros entendemos el espíritu de la ley en favor nuestro, en este punto. Creemos que la intención de los legisladores fué contraria á lo que disponen á veces los tribunales, sin que sea posible, intentar apelaciones ni recurso alguno, porque el procurador tendría que colocarse al mismo puesto que un litigante cualquiera, que en este caso no lo es y más aun, si se quiere sostener que lo es, no debería serlo.

En este caso ó en los muchos parecidos ¿no cabe una trascendental reforma?

Creemos que sí y de la mayor necesidad.

Cabría pues el introducir, de la manera que se acordara, pues que la forma nos importa poco, mientras se tomase la resolución.

1.º Que el procurador, siempre que tuviera que reclamar cuentas, fondos ó cantidad alguna de sus principales, ya fuese en conceptos de adelantos, derechos, etc. usará el papel de oficio en todos sus

trámites, sin perjuicio de ser reintegrado al hacerse efectiva la cuenta.

2.º Que para la cuenta jurada no se exigiera al procurador ningun recibo de otros funcionarios, puesto que de todas maneras, es el responsable de dichas cuentas, hasta el punto de que si un funcionario sea cual fuere reclamare sus haberes al interesado, se le denegaría la petición y no sería así, si la reclamára al procurador.

3.º Que el procurador fuera el único para hacer los pagos en un juicio á los demás funcionarios ya que la ley lo constituye el responsable.

Y 4.º Que todos los Tribunales y Juzgados tuvieran que mandar fueran satisfechos al procurador todos los derechos devengados en los trámites, para el cobro de sus alcances, puesto que es trabajo que le fuerza hacer el moroso, incluso la agencia.

Todo esto, siempre estaría garantido por la fianza que tiene el procurador.

Acaso, muchos argüirán que podría cometer abusos el procurador.

Convengamos en ello, pero también, si no se creen suficientes los castigos y correcciones que previene la ley, enhorabuena que se aumenten y agraven, puesto que todos nuestros compañeros apesar de la fama en contra que tienen, lo aceptarían gustosos, seguros de sus obras, y si como en todo hay malo, hubiera alguno que lo refutara, el mismo se daría á conocer como también su mala fé.

Mucho podríamos aun añadir y sostener respeto el particular y de lo que dice nuestro compañero, pero no lo consignamos, por no hacernos pesados, y si algún día despierta del sueño en que yace postrada la clase y se convoca una asamblea procuraremos aducir á ella todas las razones que creamos necesarias y encaminadas al bien de la clase.

M.

FÉRIAS Y FIESTAS

II

El aislamiento de nuestro territorio en medio de las aguas del Mediterráneo; el estar separado del continente por un brazo de mar de unos 150 kilometros y el ser Palma un punto lejano de la Corte y centro de la nación; son hechos que poderosamente contribuyen á que nuestra isla sea tenida como un apéndice despreciable del cuerpo principal, y deje por ello de ser mirada bajo el punto de vista de la verdadera importancia que real y efectivamente tiene.

Empleando un simil podemos decir que es considerada al igual de un ramo que el viento ha desgajado de un gran árbol; el cual, despues de

caído, ha echado nuevas raíces y tallos; y produce asimismo su parte de fruto que como se halla al alcance del ganado y animales rateros sufre las acometidas de toda clase de alimañas. El árbol principal, bien cuidado, bien custodiado, bien abonado, merece toda la atención de su cultivador que no hace caso del ramo caído más que para recoger su fruto, abundante y precioso por más que no participe de los abonos, riegos y otros cuidados que se tributan al árbol principal.

Es necesario pues que pongamos de relieve toda la importancia que tiene ese despreciable ramo desgajado, para que sea debidamente conocido y apreciado.

Para dar á conocer mejor esta importancia, que reclama Mallorca porque la tiene realmente, nos valdremos de números que son razones más convincentes que las meras palabras, y con su auxilio se verá que si por una parte, la que más afecta á su tributación, es nuestra provincia una de las primeras de la nación; por otra, la de los beneficios que recibe de ella, es una de las últimas y menos atendidas.

Mallorca es la isla más interesante del archipiélago balear y de ella puede decirse que constituye por sí sola la provincia entera por ser la mayor en extensión, en población, en riqueza, en producción y en bondad de clima y bellezas naturales, y bajo cualquier punto se la mire es el alma de toda la provincia, hasta el punto de que las restantes islas, reunidas todas en una no llegan ni de mucho á igualarla como lo indica de una manera elocuente el hecho de que la riqueza imponible de ella sola representa el 82 p 100 del total de la provincia.

Para demostrar nuestro primer aserto comparémos ahora sus datos estadísticos oficiales con los de las restantes provincias de España. Este sistema que hemos seguido ya en nuestro anterior artículo nos servirá en el presente para hacer resaltar más y más su importancia y para que los resultados de esta comparación basada sobre números no puedan ser contrastados ni puestos en duda.

Examinemos primeramente su población con relación á su territorio.

La población general de España al ser comparada con la extensión total de la Península española resulta ser por término medio la de 30 á 32 personas por cada kilómetro cuadrado. La provincia de las Baleares en promedio contiene 55 idem. por id.: es decir casi dos veces el término medio general.

De las 49 provincias que componen el territorio de España, solamente 9 la aventajan en intensidad de población. Estas 9 privilegiadas provincias son las siguientes: 1.^a Madrid con 146 individuos por kilómetro; 2.^a Barcelona con 121 id. por id.; 3.^a Pontevedra con 96 id. por id.; 4.^a Guipuzcoa con

83 id. por id.; 5.^a Málaga con 78 id. por id.; 6.^a Vizcaya con 73 id. por id.; 7.^a La Coruña con 69 id. por id.; 8.^a Alicante con 64 id. por id. y 9.^a Valencia con 55 id. por id. Todas las restantes 39 provincias tienen menor intensidad de población.

Si en vez de hacer la comparación con el total de Las Baleares ceñimos nuestros cálculos á la isla de Mallorca solamente, la intensidad de 55 individuos se eleva á 66 por kilómetro cuadrado y en este caso, aventajándose á Alicante y á Valencia, pasará á ocupar el 8.^o lugar en el orden de preferencia por su intensidad de población.

Es muy de notar que contando Mallorca con 66 individuos por kilómetro, las florecientes provincias que ponemos á continuación no contengan más que una mitad ó menos que la de Mallorca, Sevilla y Granada solo figuran con 34 individuos; Valladolid con 31; Canarias con 32; Navarra con 28; Zaragoza con 22 y Ciudad Real con 12.

Bajo el concepto pues de la intensidad de población del territorio podemos afirmar que Mallorca es uno de los territorios más poblados de España. En consecuencia no puede tener su suelo las malas condiciones que le atribuye la generalidad de los que la desconocen, porque de ser así no estaría tan poblado.

Estos datos nos prueban además, como corolario obligado, que es una de las provincias que paga mayor contribución de sangre para defender el orden y el territorio de la nación.

Si pasamos á comparar la producción de su superficie con la de las provincias del continente nos resultará más tangible aun su importancia, por más que pueda influir en desvirtuar el resultado del cálculo el hecho de que nuestra isla no tiene ocultaciones de riqueza como sucede con muchas otras provincias; no obstante los datos estadísticos son demasiado elocuentes para dejar de consignarlos.

Comparadas todas las provincias de España por su riqueza líquida imponible por hectárea de terreno, tendremos primeramente que el promedio general de toda la nación resultará ser de unos 54 reales de vellón, por hectárea.

Por lo que toca á Mallorca resulta ser 107 reales por id. ó sea el doble á corta diferencia. Bajo este concepto, en el orden de preferencia de mayor á menor entre todas las 49 provincias de España, pasará á ocupar el 8.^o lugar.

Resultan solamente con mayor riqueza imponible las provincias siguientes:

Madrid con 188 reales por hectárea; Barcelona con 157 id. por id.; Cadiz con 137 id. por id.; Pontevedra con 123 id. por id.; Alicante con 119 id. por id.; Valencia con 117 id. por id. y Málaga con 107 id. por id.

(Continuará.)

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MALLORCA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FABRIL

D. PABLO CAVALLER

En la plaza de Santa Fé núm. 4 tiene establecida la fábrica y taller de curtidos dicho señor.

No hay para que enumerar y reseñar los muchos departamentos que tiene montados y el gran número de trabajadores que sostiene.

Sus productos son conocidos por los muchos consumidores que se surten de la casa siendo inútil el encomiar sus productos por ser conocidos desde el año de su fundación.

D. JUAN SALAS Y C.^a

Goza de tanta fama en Ultramar como en España é industriales de ésta localidad, siendo favorecido por numerosa clientela.

La mejor recomendación son la clase y buena calidad de los materiales que emplea.

Tiene su tienda y taller en la calle de Colón núm. 24 de esta ciudad.

MERCADOS

Llunmayor.—Avena á 7 ptas. cuartera, candeal á 15'50 ptas., paja á 1'25 ptas. quintal, trigo á 14'50 ptas. cuartera y conejos á 0'25 ptas. tercia.

Valldemosa.—Aceite de olivos de 72'50 á 82'50 ptas. la carga, según clase y con tendencia al alza, algarrobas de 4'50 á 5'25 ptas. quintal, carbón vegetal de 0'26 á 1 ptas. arroba, frijoles de 27 á 36 ptas. cuartera, ganado cabrío á 1 ptas. kg., lanar á 2 ptas. kg., habas para cocer de 18 á 22 pesetas cuartera, leña 0'75 ptas. el quintal.

Sóller.—Aceite de 75 á 85 ptas. carga 90 ks. con tendencia al alza, algarrobas á 5 ptas. quintal, candeal á 16'50 ptas. cuartera, habas á 16 ptas. hectolitro, lana á 65 ptas. quintal, leña á 0'75 pesetas quintal, limones á 25 ptas. carga, paja á 2'50 pesetas quintal, petróleo á 20'50 ptas. caja, sal á 2 ptas. quintal, alcohol á 93 ptas. h.° 88° aguardiente de 15 á 26 ptas. cuartín, vino de 5 á 7 pesetas cuartín.

Manacor.—Aguardiente á 18 ptas. cuartín, ganado cabrío á 0'50 ptas. kg., habas para cocer á 17 ptas., para ganado á 13'50 ptas. cuartera, con tendencia al alza, lana á 55 ptas. quintal, paja á 4 ptas. quintal con tendencia al alza, sal á 6'50 pesetas 100 kg., trigo á 13'50 ptas. cuartera, gallinas

á 0'75 ptas. tercia, huevos á 0'75 ptas. docena, conejos á 0'50 ptas. k. con tendencia baja.

Sineu.—Avena á 7'50 ptas. cuartera, candeal á 15 ptas. id. carbón vegetal á 3'50 ptas. quintal, carbón mineral á 0'50 ptas. quintal, cebada á 0'50 ptas. cuartera, garbanzos á 22 ptas., habas para cocer á 17 ptas., para ganado á 14 ptas., lana á 50 ptas. quintal, leña á 0'50 ptas. quintal, paja á 1'25 ptas., patatas á 2'50 ptas., trigo á 14'50 pesetas cuartera, vino á 3'50 ptas. cuartín, pollo á 0'20 ptas. tercia, gallinas á 0'75 ptas. tercia.

Capdepera.—Carbón vegetal á 2'25 ptas. quintal, leña á 0'50 ptas. quintal, expuertas de 0'30 á 1'25 ptas. según tamaño con tendencia al alza, cenachos de 0'12 á 0'40 ptas. uno con tendencia al alza, id. bastos de 0'12 á 0'30 ptas. uno, paja á 1 pta. el quintal, sal á 4 ptas. los 100 kilos, trigo á 2'50 ptas. la barcilla.

Felanitx.—Abonos á 4'50 ptas. carretada, aceite oliva á 7 ptas. cántara, algarrobas á 2 pesetas quintal, avena de 7 á 8 ptas. cuartera, candeal de 15 á 16 ptas. cuartera, carbón vegetal á 4 pesetas quintal, cebada á 6 ptas., habas para cocer de 16'50 á 17 ptas., habas para ganado de 11 á 12 ptas., paja de 1'75 á 2 ptas. carretada, trigo de 14 á 14'50 ptas. cuartera, huvas de 2 á 2'50 pesetas, vino á 2'50 ptas. cuartín, volatería á 0'45 pesetas.

Mahón.—Carbón vegetal á 4'59 ptas. quintal, habas para cocer á 15 ptas. 72 litros, cebada á 7 pesetas hectolitro, habas para ganado á 11 ptas. 70 kilos, harina á 15'50 ptas. los 41'60 kg. leña á 0'75 ptas. quintal, patatas á 3 ptas. 41'60 kg. y trigo á 15 ptas. los 60 kg.

Barcelona.—Algodones de 70 á 71'50 ptas. el Nueva Orleans, de 69 á 75 ptas. de Charlestown según clases.—Azúcares en bruto: Centrífugos de 20 á 21 ptas., regulares de 19 á 19'50 ptas. mascabados de 16 á 16'50 ptas. y miel de 12 á 14 pesetas los 41'60 kilos.—Azúcares refinados del país: se sostienen los precios; cortadillo primera de 48'50 á 49'50 ptas., 2.ª de 47'50 á 48 ptas. pilón, de 47 á 48 ptas. los 41'50 kilos.

Cafés.—Hacienda superior de 28 á 28'50 duros regular de 27 á 27'50, pueblo de 24'75 á 25 y cuba clase corriense de 24 á 24'50 los 41'60 kilos.

Cacaos.—Guayaquil de 2'47 á 2'83 ptas., Caracas de 3 á 5 y Filipinas de 2 á 2'11 ptas. por kilo.

Petróleos.—Refinado á 55'45 ptas. los 100 kilos y con latas á 19'40 ptas. una.

Cueros.—No se efectúan ventas en espera de alza. Candeal de 28'60 á 29'10 ptas, los 100 kilos.

Maiz.—En alza, Cincuantini de 14'25 á 15 pesetas, Rojo plata á 12'85 hectolitro.

Almendras.—Nueva cosecha de 13 á 13'50 pesetas, la Mallorca de 10'50 á 11 id. los 46 kilos, la mollar á 6'50 duros los 50 kilos.

Avellanas.—Tarragona sin cáscara de 39 á 39'50 ptas. los 41'50 kilos.

Arroz de 31 á 38 ptas. los 100 kilos.

Algarrobas.—Ibiza á 14'88 ptas., Mallorca 13'67 ptas. hectólitro.

Harinas.—Venta regular sin variación notable, de 32'45 á 37'86 ptas. los 100 kilos.

Alcoholes rectificadas 41° de 104 á 110 pesetas por hectólitro.

Marsella.—Precios en francos por 100 kilos bordo Marsella:

Aceites de olivas de España de 95 á 125 según clase, almendras sin cáscara de 110 á 125, con cáscara de 50 á 80, amargas de 65 á 95, alpiste á 19, Arroz Japón de 35 á 40, carolina de 42 á 44, Avena Algeria á 13'25, Rusia á 11, Azafran de 70 á 75, Azucar de 28 á 33.

Cafés.—Moka de 190 á 250, Puerto Rico de 240 á 250, Rio de 140 á 200, Cacao de 120 á 180, Cebada, Rusia y Danubio á 9'50, Tunes 12'75, Garbanzos á 24, Ganado de cerda de 75 á 80 peso vivo, Habas á 14, Harina, trigo duro de 9 á 18 trigo blando de 15 á 20, Lana en bruto de 80 á 90, Maiz Danubio á 9, Trigo Tunes á 20, Rusia á 16, Uvas Española moscatel á 40, negra á 25, Vino Alicante de 23 á 29, Tes, Imperial á 1'90, Ceilan á 3'50, Pecok á 4 fr. kilo, Vainilla de 30'75 á 85, Avellanas Tarragona sin cáscara á 75, Piñones España á 110, Anís á 90 y Levante á 60.

DEMANDAS Y OFERTAS

Á 20 CÉNTIMOS LÍNEA

GRATIS PARA LOS SUSCRIPTORES Y ABONADOS

Para llenar el objeto de esta sección se suplica á los que remitan demandas y ofertas se sujeten al sistema métrico decimal para cabidas y precios.

A los que nos remiten ofertas les suplicamos sean puestos, los productos, en un puerto del litoral.

MARSELLA.—D. A. Vignas se ofrece para la compra y venta de todos géneros en comisión. Remite muestras.

Dirección: 2 Boulevard Madou 2.

CRÓNICA MADRILEÑA

21 de Agosto de 1896.

Sr. Director del BOLETÍN COMERCIAL.

Muy Sr. mio: No han faltado en verdad, emociones fuertes en este picaro mes, tanto en la primera como en la segunda quincena, que han ocupado la atención pública y la prensa toda; y como

quiera que por lo que respeta al comercio é industria poco ó nada puedo comunicar á esos ilustrados lectores, porque todas las operaciones mercantiles é industriales continúan, puede decirse, totalmente paralizadas, siguiendo la corriente y aunque no sea más que muy á la ligera haré una especie de resumen de los sucesos de la mayor cuantía y que más han dado que hablar en esta coronada Villa.

En el orden político y gubernamental, las declaraciones altamente pesimistas del jefe del Gabinete hechas ante las Cámaras, respecto á la cuestión cubana y sus probables contingencias, han producido el efecto natural, dada su gravedad y la persona y el sitio en que se hicieron. También han llamado mucho la atención las cuestiones de orden, ocurridas en Zaragoza, Valencia y otros puntos, que han podido sofocarse fácilmente, y que, según el Gobierno, han carecido de importancia. Mucho más están preocupando las detenciones hechas en Barcelona, en individuos muy caracterizados, conocidos y respetables, sobre cuyo acontecimiento, las autoridades, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, guardan la más absoluta reserva.

Por consecuencia de la conspiración descubierta en las islas Filipinas, también han sido detenidos en esta Corte, como en Manila, muchos hombres de significación; aunque á juzgar por las impresiones de la prensa diaria, carece el complot de la importancia que se le dió en un principio.

En cuanto á calamidades públicas, no atribuíbles á los hombres, merecen especial mención, el horroroso incendio que ha dejado en la miseria á la mayor parte de la antes muy rica villa de Rueda, y el tremendo ciclón que se ha dejado sentir de un modo espantoso en la hermosísima Valencia y su ferásísima campiña.

Ambos sucesos han producido penosa impreción en toda España, pero especialmente el primero, pues al considerar la espantosa situación de aquellas seiscientas familias que en pocas horas se quedaron sin hogar, sin ganado y sin cosechas, no habrá seguramente quien deje de hacerse solidario de tamaña desgracia, deplorando sinceramente los efectos producidos y haciendo lo posible por llevar algún consuelo á aquellos infortunados hermanos que no tienen hoy donde cobijarse y que sino fuese por la actividad desplegada por las autoridades locales y personas más importantes de Castilla, hasta carecerían del indispensable alimento y á estas fechas hubiesen todos perecido de hambre.

También puede reportarse como calamidad pública, la vasta sociedad de estafadores, que por fortuna ha sido descubierta en esta Capital, en la cual aparecen comprometidas muchísimas personas de distintas clases sociales. Á juzgar por las

noticias adquiridas, su organización era excelente para el fin á que se dedicaba; contaba con los principales elementos: hombres, dinero y buena dirección, y conocían las principales casas comerciales, tanto de España como del extranjero. Ciertamente que era temible, y verdadera fortuna ha sido su descubrimiento, pues de lo contrario Dios sabe cuantas lágrimas hubiera costado á muchas familias laboriosas y honradas que dedican sus afanes á ganar un pedazo de pan con infinito trabajo, y que de pronto cayeran en manos de los miserables bandidos solapados, todos los ahorros que constituían su fortuna, ó el dinero que destinaban para el sustento de sus familias.

A consecuencia del tiempo que sentimos verdaderamente impropio de la estación en que estamos, son muchas las enfermedades que se desarrollan, predominando la viruela y el tifus, de la que hay muchos casos, aunque, la mayoría son benignos.

Según los últimos partes oficiales, la canalla filibustera continua su sistema de devastación, incendiando cuanto puede, pero huyendo el bulto al divisar á nuestros valientes soldados, cuyo empuje no pueden resistir. Todo, pues continúa igual en la manigua.

Ha empezado el embarque de tropas, en los puertos designados, habiendo sido muy agasajadas por el elemento oficial y por la gente del pueblo; lo mismo los jefes y oficiales, que los soldados van muy contentos y llenos de los mejores deseos para terminar cuanto antes la guerra impia que cara nos resulta en hombres y en dinero.

En breve se publicará en la *Gaceta*, el concurso para la adquisición de 50.000 mantas para nuestro ejército; lo que me parece oportuno avisar á los inteligentes industriales de esa, por si no tienen noticias de ello.

Son muy contadas las operaciones que se hacen en la Bolsa, desde hace cerca de un mes. Los fondos públicos permanecen estacionarios. Los cambios sobre París y Londres subieron algo en la primera quincena, pero han vuelto á su anterior tipo.

Hasta la inmediata se despide de V. Sr. Director, y de sus ilustrados suscriptores, su afectísimo y s. s. h. s. m. b.

EL CORRESPONSAL.

AVISOS Y NOTICIAS

Hemos tenido ocasión de examinar unas cuantas campanas, fundidas recientemente en la Fundición Mallorquina, expuestas en «La Industrial.»

Están destinadas, dos de ellas á la Parroquial de

Capdepera y una al Ayuntamiento de Santa Margarita.

* *

Según hemos leído en varios periódicos se trata de reponer los juzgados de primera instancia suprimidos.

Debemos consignar nuestros deseos de que sea pronto un hecho tal mejora máxime cuando uno de los que conceptuamos de todo punto necesario, seponer es el que fué suprimido en esta capital.

SECCIÓN NEGRA

Esta sección está solamente destinada á nuestros abonados. Todo cuanto se publique en ella será á instancia de los acreedores que lo soliciten y la redacción del BOLETÍN COMERCIAL no se hace solidaria de su contenido.

Valencia. - Juan Iglesias, debe Ptas. 97'50.

» —Pedro Abril, debe Ptas. 100.

A LOS SUSCRIPTORES

Los Sres. que tengan satisfecha la suscripción y no tengan papeleta numerada, pueden recogerla.

Trimestralmente se sortearán entre dichos suscriptores, obras, albums, fotografías etc. como regalos.

Solo entrarán en suerte los que hayan satisfecho con puntualidad su suscripción.

Números premiados en el sorteo de Agosto:

487, 515, 341, 226, 136 y 1

CORRESPONDENCIA

Barcelona.—L. J.: Hemos escrito.

Marselle.—A. V.: Está conforme.

Barcelona.—J. M. S.: Contestado, espero noticias.

Manacor.—A. G.: Contestaremos.

Valldemosa.—B. M.: Recibido.

Felanitx.—M. A. O.: Conformes.

Sta. Maria.—J. R. M.: Que se suscriba por un año.

Capdepera.—G. M.: Conforme y gracias.

Bañalbufar.—J. E.: Id. id.

Sineu.—M. O.: Ruego cuide crédito. Lo demás conforme.

Mahón.—M. A. P.: Remitido recibos, Recibido todo.

Inca.—L. R.: Van este número.

HOLLANDSCHE CREDIETBANK,
AMSTERDAM, (HOLANDA)
LOTERIA GRATIS

Premios de 360.000 Ptas. etc. etc.

☛ Detalles: Molineros 12, bajos

LA VIDA

SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS

FORMA NUEVA CON GARANTIA ABSOLUTA

Beneficios extraordinarios á los supervivientes

CUOTAS MENSUALES DE UNA A CIEN PESETAS

Edad para la admisión de un día á veinte años.
Puede retirarse el capital y los productos á los cinco años.

Queda abierta al período de formación del 4.º grupo.

Domicilio social: Madrid: Calle de Génova n.º 7
Delegación en Baleares: Molineros 12,-bajos.

M. CAPÓ Y C.^a S. en C.

Plaza de la Constitución, 37

CENTRO GENERAL DE ANUNCIOS

PRECIOS MÓDICOS, PÍDANSE PROSPECTOS

EXCELSIOR

DROGUERÍA Y FERRETERÍA

MIGUEL BESTARD Y VICH

CORDELERÍA, 23 Y 26 ☛ Teléfono, 157 ☛ GALERA, 27 Y 29

Drogas, productos químicos, tintóreos y para la industria.
Gran depósito de pinturas, barnices y pinceles de todas clases.

Especialidad en Amiantos, Empaquetaduras, Planchas, Gomas, Engrasadores, varios sistemas y demás artículos para maquinaria.—Artículos de Ferrería, Quincalla y Perfumería.—Pólvoras, Dinamitas, Mechas y Pistones de todas clases.

☛ Palma de Mallorca ☛

EL MOSAICO

COLECCIÓN DE ESCRITOS LITERARIOS EN VERSO Y PROSA

— DE —

PEDRO DE A. PEÑA

Se publica por entregas semanales de treinta y dos páginas de texto.

PRECIOS

En Palma y Felanitx. 0'25 Ptas.
En los demás puntos. 0'30 »
Cuaderno de 4 entregas. 1'00 »

Molineros, 12—Palma de Mallorca

Centro General de Cobro de Créditos é Informes Comerciales

DIRIGIDO POR

D. Manuel Peña Gelabert

Procurador de Audiencia

☛ Molineros 12—Palma de Mallorca ☛

Asuntos Jurídicos de toda clase.

Saca de documentos y partidas.

Certificaciones de últimas voluntades.

Cobro de los intereses de depósitos, fianzas, etcétera, en la caja general de depósitos.

Cobro de créditos corrientes y atrasados, etc.

INFORMES COMERCIALES Y COBROS ATRASADOS

— Año XI —

SATORRES Y MADRENAS

BARCELONA (ESPAÑA)

OFICINAS: Balmes, 13, 1.º; Teléfono, 86

Tarifa de Informes Comerciales por Talonario

Boletines sueltos	Pesetas	2
10 Boletines	"	15
25 "	"	35
50 "	"	60
100 "	"	100
250 "	"	215

Abono de informes comerciales á tarifa fija

Desde 50 hasta 500 Ptas. por todo el año, con derecho á tomar un número ilimitado de boletines.

Según sea la importancia mercantil de los señores que deseen abonarse.—Aseguramos que nuestra casa está á la altura de las primeras en tan importante ramo.

Los informes serán contestados rápidamente y con exactitud.

Cobros atrasados: desde 10 hasta 30 % de comisión

(Nada se paga si no se cobra.)

Tipo-litografía de Amengual y Muntaner